



ALCALDIA DE NEIVA
SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Requisitos

Convocatoria Ordinaria No. 06 para Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA

No.	REQUISITO
1	Residir en Zona Rural del Municipio de Neiva, acorde a los linderos catastrales de los corregimientos señalados a continuación: Vegalarga, Río las Ceibas, Caguán, Fortalecillas, Guacirco, San Luis, Chapinero y Aipecito, (No incluye hogares residentes en los Centros Poblados), de acuerdo a lo establecido en el artículo 533 del Decreto 026 de 2009 Plan de Ordenamiento Territorial de Neiva
2	Tener conformado un hogar de una o más personas que integren el mismo núcleo familiar, los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional
3	Los ingresos totales mensuales del hogar NO podrán ser superiores a los 4 salarios mínimos legales vigentes
4	El Hogar podrá ser propietario, poseedor (con al menos cinco (5) años de anterioridad a la postulación del subsidio), ocupante y/o tenedor (con al menos cinco (5) años de anterioridad a la postulación del subsidio) y habitar la vivienda en la que se postula, la cual debe localizarse en alguna de los corregimientos de la zona rural del Municipio de Neiva, (No incluye viviendas localizadas en los Centros Poblados), señaladas en el numeral 1. La vivienda no debe tener ninguna restricción al dominio (Embargos, medida cautelar, pleitos, etc.)
5	La vivienda debe estar localizada en zona rural de alguno de los corregimientos indicados en el numeral 1 (No se incluye viviendas localizadas en los Centros Poblados), para lo cual se tendrá en cuenta la delimitación establecida en el acuerdo No. 026 de 2009 Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Neiva
6	La vivienda debe contar con un sistema que garantice adecuado suministro de agua y disposición de aguas residuales
7	La vivienda NO podrá estar localizada en un asentamiento informal ó invasión
8	La Vivienda NO podrá estar ubicada en zona de Alto Riesgo No Mitigable, zona de exclusión Ambiental ó zona de afectación por obra pública ó de infraestructura del nivel Nacional, Departamental ó Municipal
9	El Avalúo catastral de la Vivienda objeto de Mejoramiento debe ser inferior a 135 SMMLV
10	La vivienda a Mejorar debe tener alguna de las siguientes carencias: Deficiencias de instalaciones hidráulicas y sanitarias que se encuentren al interior de la vivienda o dentro del predio, que NO permitan el adecuado abastecimiento de agua y el adecuado desagüe a sistemas formales de alcantarillado sanitario y de aguas lluvias o a sistemas alternativos de abastecimiento de agua y disposición de aguas servidas Deficiencia o la no existencia de un lugar adecuado para la preparación de alimentos Deficiencias o la no existencia de áreas para aseo personal y disposición de aguas residuales domésticas (Batería sanitaria) Existencia de hacinamiento crítico, cuando el hogar habita en una vivienda con más de tres personas por cuarto, incluyendo sala, comedor y dormitorios, lo que amerita que se adelante una construcción nueva que permita disponer de espacio para habitaciones Pisos con materiales que NO permiten un adecuado mantenimiento y condiciones Deficiencias o carencia de acabados en paredes existentes en baños, que NO permiten un adecuado mantenimiento y condiciones de higiene, propias de estos espacios Cubiertas que permiten filtraciones de agua, y NO brindan condiciones de ventilación e iluminación a la vivienda, carencias de canales y bajantes que conduzcan las aguas lluvias Deficiencia o falta de aparatos y/o acabados en paredes existentes en baterías sanitarias o en cocina con sus respectivas griferías, accesorios y redes hidráulicas y/o sanitarias correspondientes. De igual forma cuando es necesario construir y/o adecuar mesones de cocina en materiales lisos e impermeables que permitan un adecuado mantenimiento y condiciones de higiene, además de la instalación de lavaplatos, griferías y adecuación de espacios para alacenas Deficiencia o falta de acabados en paredes existentes en las demás áreas internas de la vivienda Deficiencia o falta de lavaderos o tanques de almacenamiento de agua Deficiencia o falta de instalaciones eléctricas, instalación de ventanas, vidrios, angeos y puertas en los de baños, cocinas, habitaciones, y fachadas Deficiencia en la estructura principal, cimientos, Muros o Cubierta En aquellos casos en que la vivienda se encuentre construida totalmente en materiales provisionales tales como bahareque, zinc, madera, plástico, etc. no será objeto de Mejoramiento de Vivienda, por lo cuál el hogar deberá postularse en otra convocatoria que adelante el Municipio en la modalidad de CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO
11	Ninguno de los miembros del Hogar postulado, podrá ser propietario ó poseedor de más de una vivienda
12	No haber sido beneficiarios de un Subsidio Familiar de vivienda otorgado por el Municipio de Neiva, que haya sido efectivamente aplicado, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida o quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades públicas, emergencias, o atentados terroristas